



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00171264- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2026-00171264-UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante JULIETA MELINÉ LUDUEÑA DNI 43882729, solicita el reconocimiento de la asignatura Cultura Ambiental, cursada y aprobada en la Universidad de Investigación y Desarrollo, Colombia en el marco del Programa PIV Aulas Sin Fronteras durante el segundo semestre de 2024 para ser acreditada en la Licenciatura en Geografía Plan 2003, RM 192/03; y

CONSIDERANDO:

Que la causante acredita los certificados de aprobación de los espacios curriculares en la Universidad de destino en el marco del convenio internacional, según lo estable la Ordenanza HCS 04/11.

Que la Secretaria de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad, Licenciada Carolina Paula RICCI, recomienda proceder al reconocimiento académico de la asignatura: Cultura Ambiental como un (1) seminario optativo perteneciente a la Licenciatura en Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el Contrato de Estudios y el cuadro del Anexo III (orden #4) y que en relación con lo establecido en el plan de estudios de la Licenciatura en Geografía, se deben reconocer catorce (14) créditos, equivalentes a ciento cuarenta y cuatro (144) horas, por el espacio cursado y aprobado en la Universidad de Investigación y Desarrollo de Colombia en el año 2024 (orden #7).

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a la estudiante JULIETA MELINÉ LUDUEÑA DNI 43882729, equivalencia total con nota Aprobado, y catorce (14) créditos, en un (1) Seminario Optativo en la Licenciatura en Geografía Plan 2003, RM 192/03, por el espacio curricular Cultura Ambiental, cursado y aprobado en la Universidad de Investigación y Desarrollo, Colombia en el marco del Programa PIV Aulas Sin Fronteras durante el segundo semestre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.